

## Recurso reposición/apelación auto designa curador ad litem Ordinario Laboral Roberto Rodriguez Diazgranados vs Relianz Mining Solutions SASy otros Rad 2022-00045

Alvaro Jose Pabón Torné <alvaro.pabont@relianz.com.co>

Lun 19/09/2022 11:11

Para: Juzgado 10 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: claudiacahuana@gmail.com <claudiacahuana@gmail.com>; robertorodriguezdiazgranados4@gmail.com <robertorodriguezdiazgranados4@gmail.com>

Señores:

### JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

**REF.-:** Proceso Ordinario Laboral de **Roberto Rodriguez Diazgranados** contra **Relianz Mining Solutions S.A.S.** y otros

**ASUNTO:** Recursos de reposición y en subsidio apelación contra Auto de fecha 15 de septiembre de 2022, notificado por estado electrónico del jueves 15 de septiembre de 2022.

**Radicación:** 2022-00045.

**ÁLVARO JOSÉ PABÓN TORNÉ**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, obrando en mi condición de apoderado judicial de la sociedad **RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.**, constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con NIT 900.806.600-4, tal y como consta en el certificado de cámara de comercio y el poder especial que se adjuntan, por medio del presente y encontrándome dentro del término legal para ello, interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación en c contra Auto de fecha 15 de septiembre de 2022, notificado por estado electrónico del jueves 15 de septiembre de 2022, mediante el cual el juzgado del conocimiento designa un curador ad litem a mi representada alegando que no ha sido posible la notificación personal del auto admisorio de la demanda a mi mandante, por las razones que se exponen en el documento pdf adjunto.

Cordialmente,

**Álvaro Pabón T.** | Especialista II Jurídico

**Relianz Mining Solutions** | Tel: +57 (5) 3361200

Cel: 3108446485

| [\[mailto:alvaro.pabont@relianz.com.co\]](mailto:alvaro.pabont@relianz.com.co) | [www.relianzcat.com](http://www.relianzcat.com)

Síguenos: [Facebook](#) | [Instagram](#) | [Linkedin](#)

### TU ALIADO MINERO

[oficial.cumplimiento@relianz.com.co](mailto:oficial.cumplimiento@relianz.com.co)

01 8000 91 01 02

<https://relianzcat.com/solicitudes-y-denuncias/>

El contenido de este correo electrónico, que incluye archivos adjuntos, datos y/o información en general, es confidencial, reservado y se encuentra protegido por la normatividad que regula los derechos de propiedad intelectual y de tratamiento de datos personales, por lo que deberá ser usado solamente por la persona o entidad a quien busca ser dirigido. Si el receptor de este mensaje no es el destinatario o su agente autorizado, se informa que cualquier uso, divulgación, distribución o copia de este correo electrónico y su información está prohibido. Si ha recibido este correo electrónico por error, por favor notifique inmediatamente al remitente o infórmenos a [atencionalcliente@RELIANZ.com.co](mailto:atencionalcliente@RELIANZ.com.co), estando obligado eliminar este correo electrónico de inmediato junto con su información, so pena de asumir las consecuencias legales correspondientes. Las opiniones contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos, pertenecen exclusivamente a su remitente y no representan la opinión de RELIANZ MINING SOLUTIONS SAS, salvo que el remitente del mensaje así lo indique y esté debidamente autorizado para hacerlo. El uso de

correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto o con virus informáticos. En ningún caso RELIANZ MINING SOLUTIONS SAS es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos, así como tampoco es responsable de los perjuicios que se puedan ocasionar.

The content of this email, which includes attachments, data and/or information in general, is confidential, reserved and protected by the regulations governing the intellectual property and processing rights of personal data, so it should be used only by the person or entity to whom it seeks to be addressed. If the recipient of this message is not the recipient or its authorized agent, it is reported that any use, disclosure, distribution or copy of this email and its information is prohibited. If you have received this email in error, please notify the sender immediately or inform us of [atencionalcliente@Relianz.com.co](mailto:atencionalcliente@Relianz.com.co), being obliged to delete this email immediately along with your information, in order to assume the corresponding legal consequences. The opinions contained in this message and in the attachments belong exclusively to your sender and do not represent the opinion of RELIANZ MINING SOLUTIONS SAS, unless the sender of the message indicates so and is duly authorized to do so. The use of e-mail does not guarantee the confidentiality, integrity and availability of this message, to the extent that it may be manipulated, intercepted, destroyed, arrived late, incomplete or with computer viruses. Under no circumstances is RELIANZ MINING SOLUTIONS SAS responsible for the occurrence of any of these events, nor is it responsible for any damages that may be c

El contenido de este correo electrónico, que incluye archivos adjuntos, datos y/o información en general, es confidencial, reservado y se encuentra protegido por la normatividad que regula los derechos de propiedad intelectual y de tratamiento de datos personales, por lo que deberá ser usado solamente por la persona o entidad a quien busca ser dirigido. Si el receptor de este mensaje no es el destinatario o su agente autorizado, se informa que cualquier uso, divulgación, distribución o copia de este correo electrónico y su información está prohibido. Si ha recibido este correo electrónico por error, por favor notifique inmediatamente al remitente o infórmenos a [atencionalcliente@RELIANZ.com.co](mailto:atencionalcliente@RELIANZ.com.co), estando obligado eliminar este correo electrónico de inmediato junto con su información, so pena de asumir las consecuencias legales correspondientes. Las opiniones contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos, pertenecen exclusivamente a su remitente y no representan la opinión de RELIANZ MINING SOLUTIONS SAS, salvo que el remitente del mensaje así lo indique y esté debidamente autorizado para hacerlo. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto o con virus informáticos. En ningún caso RELIANZ MINING SOLUTIONS SAS es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos, así como tampoco es responsable de los perjuicios que se puedan ocasionar.

The content of this email, which includes attachments, data and/or information in general, is confidential, reserved and protected by the regulations governing the intellectual property and processing rights of personal data, so it should be used only by the person or entity to whom it seeks to be addressed. If the recipient of this message is not the recipient or its authorized agent, it is reported that any use, disclosure, distribution or copy of this email and its information is prohibited. If you have received this email in error, please notify the sender immediately or inform us of [atencionalcliente@Relianz.com.co](mailto:atencionalcliente@Relianz.com.co), being obliged to delete this email immediately along with your information, in order to assume the corresponding legal consequences. The opinions contained in this message and in the attachments belong exclusively to your sender and do not represent the opinion of RELIANZ MINING SOLUTIONS SAS, unless the sender of the message indicates so and is duly authorized to do so. The use of e-mail does not guarantee the confidentiality, integrity and availability of this message, to the extent that it may be manipulated, intercepted, destroyed, arrived late, incomplete or with computer viruses. Under no circumstances is RELIANZ MINING SOLUTIONS SAS responsible for the occurrence of any of these events, nor is it responsible for any damages that may be caused.

El contenido de este correo electrónico, que incluye archivos adjuntos, datos y/o información en general, es confidencial, reservado y se encuentra protegido por la normatividad que regula los derechos de propiedad intelectual y de tratamiento de datos personales, por lo que deberá ser usado solamente por la persona o entidad a quien busca ser dirigido. Si el receptor de este mensaje no es el destinatario o su agente autorizado, se informa que cualquier uso, divulgación, distribución o copia de este correo electrónico y su información está prohibido. Si ha recibido este correo electrónico por error, por favor notifique inmediatamente al remitente o infórmenos a [atencionalcliente@RELIANZ.com.co](mailto:atencionalcliente@RELIANZ.com.co), estando obligado eliminar este correo electrónico de inmediato junto con su información, so pena de asumir las consecuencias legales correspondientes. Las opiniones contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos, pertenecen exclusivamente a su remitente y no representan la opinión de RELIANZ MINING SOLUTIONS SAS, salvo que el remitente del mensaje así lo indique y esté debidamente autorizado para hacerlo. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto o con virus informáticos. En ningún caso RELIANZ MINING SOLUTIONS SAS es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos, así como tampoco es responsable de los perjuicios que se puedan ocasionar.

The content of this email, which includes attachments, data and/or information in general, is confidential, reserved and protected by the regulations governing the intellectual property and processing rights of personal data, so it should be used only by the person or entity to whom it seeks to be addressed. If the recipient of this message is not the recipient or its authorized agent, it is reported that any use, disclosure, distribution or copy of this email and its information is prohibited. If you have received this email in error, please notify the sender immediately or inform us of [atencionalcliente@Relianz.com.co](mailto:atencionalcliente@Relianz.com.co), being obliged to delete this email immediately along with your information, in order to assume the corresponding legal consequences. The opinions contained in this message and in the attachments belong exclusively to your sender and do not represent the opinion

of RELIANZ MINING SOLUTIONS SAS, unless the sender of the message indicates so and is duly authorized to do so. The use of e-mail does not guarantee the confidentiality, integrity and availability of this message, to the extent that it may be manipulated, intercepted, destroyed, arrived late, incomplete or with computer viruses. Under no circumstances is RELIANZ MINING SOLUTIONS SAS responsible for the occurrence of any of these events, nor is it responsible for any damages that may be caused.

Señores

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA - ATLÁNTICO**  
E.S.D

**REFERENCIA:**  
**CLASE DE PROCESO:** ORDINARIO LABORAL  
**DEMANDANTE:** ROBERTO RODRIGUEZ DIAZGRANADOS  
**DEMANDADO:** RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S. Y OTROS  
**RADICADO:** 08001-31-05-2022-00045-00

**ASUNTO:** Otorgamiento de poder

**JUAN CAMILO GARCÍA VERGARA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 72273078, actuando en calidad de Representante Legal para asuntos judiciales de la empresa **RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.**, identificada con Nit. 900.806.600-4 conforme al certificado de existencia y representación legal que se adjunta, por el presente escrito manifiesto a ese despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **ÁLVARO PABÓN TORNÉ**, identificado como aparece al pie de su firma para que represente a **RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.**, en el proceso indicado en la referencia, y realice todos los actos necesarios para su defensa.

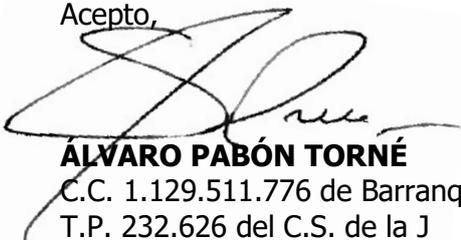
El apoderado queda facultado especialmente para notificarse, contestar, reformar, conciliar, recibir, llamar en garantía, desistir, transigir, interponer los recursos de ley y sustituir este poder.

Atentamente,



**JUAN CAMILO GARCÍA VERGARA**  
C.C. 72.273.078  
Rep. Legal para asuntos judiciales  
RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.  
Correo: [notificacionesjudiciales@relianz.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@relianz.com.co)

Acepto,



**ÁLVARO PABÓN TORNÉ**  
C.C. 1.129.511.776 de Barranquilla  
T.P. 232.626 del C.S. de la J  
Correo: [alvaro.pabon@soe360grados.com.co](mailto:alvaro.pabon@soe360grados.com.co)



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/02/2022 - 11:08:41**

Recibo No. 9139175, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RD4633C5FF

-----  
Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:

RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.

Sigla:

Nit: 900.806.600 - 4

Domicilio Principal: Soledad

Matrícula No.: 613.646

Fecha de matrícula: 31/12/2014

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación de la matrícula: 30/03/2021

Activos totales: \$690.501.468.000,00

Grupo NIIF: NO DETERMINADO

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: CL 30 No 19 - 4

Municipio: Soledad - Atlántico

Correo electrónico: javier.bravo@relianz.com.co

Teléfono comercial 1: 5336120

Teléfono comercial 2: 3361213

Teléfono comercial 3: 3361201

Dirección para notificación judicial: CL 30 No 19 - 04

Municipio: Soledad - Atlántico

Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@relianz.com.co

Teléfono para notificación 1: 3361200

Teléfono para notificación 2: 3361213

Teléfono para notificación 3: 3361201

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: que por Escritura Pública número 14.914 del 30/12/2014, de Notaría 29 a. de Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/12/2014



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/02/2022 - 11:08:41**

Recibo No. 9139175, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RD4633C5FF

bajo el número 278.155 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.

**C E R T I F I C A**

Que por Escritura Pública No. 14.914 del 30 de Diciembre de 2014, otorgada en la notaria 29 a. de Bogotá, inscrito (as) en esta Cámara de Comercio, el 31 de Diciembre de 2014 bajo el No. 278.155 del libro respectivo, la sociedad GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA, se escindio parcialmente transfiriendo parte de su patrimonio a la constitución de la sociedad de la referencia.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta número 12 del 31/03/2017, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/05/2017 bajo el número 325.987 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Bogota

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta		17/09/2015	Asamblea de Accionista	297.263	27/10/2015	IX
Acta	9	05/12/2016	Asamblea de Accionista	317.227	13/12/2016	IX
Acta	12	31/03/2017	Asamblea de Accionista	325.987	03/05/2017	IX
Acta	16	07/05/2018	Asamblea de Accionista	343.671	09/05/2018	IX

**TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto: **OBJETO SOCIAL:** El objeto principal de la sociedad es: Importación, manufactura, ensamble, arrendamiento, elaboración, operación, compra, venta y exportación de maquinaria, equipos, elementos y de sus partes, accesorios y repuestos correspondientes, reconstrucción de sus componentes y partes, que sirvan para usar producir, controlar, transformar o transportar energía eléctrica, mecánica, atómicas, eólica, solar, hidráulica, neumática, o de combustibles, o de energía de cualquier otra naturaleza, para usos científicos, industriales, domésticos y económicos; vender, comercializar, arrendar, suministrar, motores de todas las gamas de combustión interna, plantas eléctricas, motores industriales, motores eléctricos de todas las clases, y

turbogeneradores, turbocompresores, bombas de amplia gama de presiones y volúmenes, reciprocantes o centrifugas; compresores; transmisiones, cajas reductoras y multiplicadores de velocidad; sistemas de generación de potencia eléctrica con todos sus accesorios, medida y control sistema GEARS, aparatos de maniobra y control para los anteriores equipos, dispositivos de control de flujo como los utilizados en la distribución de líquidos o gases, enfriadores para aire acondicionado, aparatos de protección contra el ruido, dispositivos para medición, control y protección del medio ambiente; asesoría en administración de maquinaria o flotas de máquinas; igualmente comercialización y venta de servicios de mantenimiento, asesoría, ingeniería en todo lo relacionado con aplicación de energía e industria, venta directa de potencia eléctrica en la modalidad de generación o distribución de energía eléctrica; la compra, venta, importación, fabricación, elaboración, servicio, y exportación de materias y productos químicos, metalúrgicos, plásticos, y sintéticos relacionados con este ramo de negocios; la compra venta, arrendamiento, importación, manufactura, ensamblaje y exportación de equipos y de sus accesorios y repuestos correspondientes; movimiento de tierra y transporte de material. Lo representación de clases nacionales o extranjeras, y el ejercicio por su propia cuenta o por cuenta de terceros de actividades similares a las aquí descritas. Podrá efectuar la venta de procesos, sistemas, dentro o fuera del país, que busquen la mejor utilización de su capacidad instalada. Igualmente podrá vender o comercializar softwares o equipos de las empresas que representa con el fin de proporcionar un adecuado soporte a los clientes. En general podrá celebrar todos los actos o contratos necesarios que atiendan a la realización de las actividades aquí enumeradas. Para el mejor desarrollo y cumplimiento de su objeto; la sociedad puede: a) comprar, vender, permutar enajenar, adquirir a cualquier título, todo clase de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales y tomarlos o recibirlos en pago, b) tomar o entregar en arrendamiento o a cualquier título precario toda clase de bienes, muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, Bien sea consensualmente, por documentos privados o por escritura pública, gravar, desmembrar o limitar el dominio de sus bienes, o de bienes muebles e inmuebles, materiales o inmateriales, c) invertir temporalmente sus excedentes de tesorería, d) sic- girar, endosar en cualquier forma, adquirir a cualquier título, cobrar, aceptar a cualquier título, descargar, ostentar y cancelar, toda clase de títulos valores y darlos y recibirlos en pago, e) celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones. f) Adquirir derechos sobre marcas, dibujos, enseñas, emblemas, insignias o patentes y negociarlos total o parcialmente y a cualquier título, g) promover, formar o tomar participación en empresas o sociedades de cualquier naturaleza nacionales o extranjeras y si fuere necesario, hacer a ellos aportes de cualquier clase de bienes o derechos, muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, h) celebrar contratos de asociación o cuentas en participación para la explotación de negocios de los que constituyen el objeto social o que se relacionan con el, i) ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras) formar parte de asociaciones, agremiaciones o fundaciones de carácter gremial, profesional, cívico, cultural o científico y hacer las importaciones a que hubiere lugar. k) Patrocinar y colaborar en campañas, investigaciones, cursos, seminarios, premios, foros de carácter gremial, deportivo, sanitario, recreacional, humanitario, profesional, cívico, cultural, científico o ecológico, y hacer las aportaciones inherentes. l) En general realizar en cualquier parte, sea en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones, o ejecutor o celebrar toda clase de actos, convenios o contratos civiles o mercantiles, que Sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue. En ningún caso la sociedad podrá servir de coarrendadora, fiadora, codeudora, y en general garante ni de accionistas ni de extraños, sin previa autorización de la Junta Directiva.



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/02/2022 - 11:08:41**

Recibo No. 9139175, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RD4633C5FF

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 3312 MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Actividad Secundaria Código CIIU: 4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

Otras Actividades l Código CIIU: 7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CAPITAL

**\*\* Capital Autorizado \*\***

Valor	:	\$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	10.000.000,00
Valor nominal	:	100,00

**\*\* Capital Suscrito/Social \*\***

Valor	:	\$377.000.000,00
Número de acciones	:	3.770.000,00
Valor nominal	:	100,00

**\*\* Capital Pagado \*\***

Valor	:	\$377.000.000,00
Número de acciones	:	3.770.000,00
Valor nominal	:	100,00

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 15/07/2015, otorgado en Soledad inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/10/2015 bajo el número 297.319 del libro IX, consta que la sociedad:

RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.

Es CONTROLADA por:

GENERAL MACHINERY LLC

Domicilio: Miami (USA)

Fecha de configuración:

Que por Documento Privado del 05/08/2015, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/08/2015 bajo el número 294.434 del libro IX, consta que la sociedad:

RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

G.S. SERVICIOS AEREOS S.A.S

Domicilio: Soledad

Fecha de configuración:

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad corresponderá a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva, al Presidente y a cuatro (4) Gerentes de Area. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Elegir al Presidente y a los Gerentes de Area. Delegar en el Representante Legal las funciones que estime convenientes y que sean legalmente delegables. Proponer a la Asamblea de Accionistas la incorporación o fusión con otras sociedades, así como la transformación o escisión de la Compañía.



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/02/2022 - 11:08:41**

Recibo No. 9139175, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RD4633C5FF

Autorizar a los Representantes Legales para celebrar y ejecutar actos o contratos en cuantía superior a la autorización establecida en estos estatutos. Aprobar el otorgamiento de avales, garantías y/o gravámenes sobre activos de la Compañía para garantizar obligaciones de terceros. La sociedad tiene un Presidente que es el Representante Legal de la misma y como tal, el ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales.

Está directamente subordinado y debe

oír y acatar el concepto de la junta directiva y de la asamblea general de accionistas, cuando de conformidad con la ley o con los estatutos sea necesario, y en tal caso obrar de acuerdo con ellas. Igualmente ejercerán la Representación Legal los siguientes Gerentes de Área: Gerente Financiero y Administrativo, Gerente de Soporte al producto.

Gerente de transformación digital y Gerente

Gestión Humana. La sociedad tiene cuatro (4) Gerentes de rea habilitados para ejercer la representación legal de la compañía, designados por la Junta Directiva, para el mismo periodo del Presidente y pueden ser removidos en cualquier tiempo. Corresponde al Presidente ejercer las siguientes funciones: Representar y obligar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales de la sociedad para asuntos determinados otorgándoles las facultades que estimen convenientes, siempre que estas también se encuentren entre las propias del Presidente. También podrá constituir apoderados generales para toda clase de procesos a tener de lo dispuesto por el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

Ejecutar los actos y contratos que tiendan el

desarrollo y cumplimiento del objeto social y actividades de la sociedad, según las autorizaciones que le otorgan estos estatutos y la ley.

enajenar o grabar

todos los bienes sociales, o el establecimiento en bloque previa autorización de la Asamblea General de Accionista.

En desarrollo de sus funciones el Presidente

de la Sociedad, además de los actos tanto como dispositivos como puramente administrativos podrá, para la sociedad, y dentro de los límites de sus autorizaciones: Comprar, vender, ocupar, poseer, celebrar toda clase de contratos laborales, civiles, comerciales o administrativos, gravar, limitar o desmembrar la propiedad de bienes muebles o inmuebles, transigir, enajenar, recibir, comprometer, arbitrar, compensar, desistir, confundir, novar, hipotecar, entregar o aceptar bienes en prenda, recibir, pagar, recibir y entregar dinero en mutuo con o sin intereses y con o sin garantías específicas, dar o recibir bienes en pago, tomar o entregar bienes en arrendamiento por documento privado o por escritura pública, comparecer en los juicios o procesos que se promuevan contra la sociedad o que ésta deba promover, allanarse a demandas, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, girar, aceptar, emitir, cobrar, pagar, cancelar o descargar títulos valores y en general adelantar todos los actos y contratos e interponer todos los recursos que sean convenientes y necesarios para el cumplido desarrollo de sus funciones y de la marcha de los negocios sociales. En general ejecutar todas las operaciones comprendidas dentro del objeto social, con facultad para delegar parcialmente sus funciones, en cuanto fueren delegables por la naturaleza de las mismas, todo ello de acuerdo con las limitaciones impuestas de manera general por la ley y de manera especial por los estatutos. Las demás que le confieran las leyes y estos Estatutos y las otras que naturalmente le correspondan en razón de su cargo. El Presidente puede actuar, contratar y obligar a la sociedad libremente y sin limitación alguna. Sin embargo, para la enajenación o gravamen de todos los bienes sociales o del establecimiento en bloque, requiere de previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, en todos los casos y sin consideración al valor de la operación. En todo caso el presidente puede actuar, contratar y obligar a la sociedad hasta por una suma equivalente a veinte millones de dolares de los Estados Unidos de América (USD \$20.000.000.000). Los Gerentes de Área mencionado



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/02/2022 - 11:08:41**

Recibo No. 9139175, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RD4633C5FF

en el artículo tiene las siguientes funciones entre otras: Ser cada uno de ellos, suplente del Presidente, en los términos del artículo trigésimo séptimo. Comprometer y obligar a la sociedad hasta por una suma equivalente a setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$750.000.00). Los Representantes Legales principales y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva.

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL**

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 14.914 del 30/12/2014, otorgado en Notaria 29 a. de Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/12/2014 bajo el número 278.155 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Briggs Martin Richard	CE 342869
Gerente de Transformacion Digital	
Consuegra Jaluba German Ernesto	CC 72221545
Gerente de Soporte al Producto	
Whelan Brett James	CE 369462
Gerente Financiero y Administrativo	
Camargo Nieto Constanza	CC 32727702
Gerente de Gestion Humana	
Gomez Baez Nelson Alexander	CC 4245897

Nombramiento realizado mediante Acta número 22 del 25/10/2017, correspondiente a la Junta Directiva en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/11/2017 bajo el número 334.164 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Asuntos Judiciales	
Romero Bonilla Andrey Alonso	CC 1033708354

Nombramiento realizado mediante Acta número 46 del 24/04/2019, correspondiente a la Junta Directiva en Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/05/2019 bajo el número 364.012 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Asuntos Judiciales	
Garcia Vergara Juan Camilo	CC 72273078

Nombramiento realizado mediante Acta número 49 del 23/07/2019, correspondiente a la Junta Directiva en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/08/2019 bajo el número 368.154 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Asuntos Judiciales	
Pabon Torne Alvaro Jose	CC 1129511776

Nombramiento realizado mediante Acta número 69 del 22/12/2020, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/12/2020 bajo el número 392.843 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Asuntos Judiciales	
Ortiz Canaria Yulian David	CC 1014226569

**JUNTAa DIRECTIVA**



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**  
Fecha de expedición: 01/02/2022 - 11:08:41  
Recibo No. 9139175, Valor: 6,500  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: RD4633C5FF

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 18 del 03/02/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/02/2020 bajo el número 376.946 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Verde Ordonez Genaro	CE 103.891
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Pardo Soto Rafael	CC 80.414.194
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Briggs Martin Richard	CE 342.869
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Sandoval Castro German Andres	CC 79.942.714

Nombramiento realizado mediante Acta número 20 del 01/12/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas No presencial, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/12/2020 bajo el número 391.727 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Kristin Taylor Fenton	CE 247.481

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 11 del 28/12/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/01/2017 bajo el número 318.331 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. DELOITTE & TOUCHE LTDA.	NI 860005813

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 19/06/2019, otorgado en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/06/2019 bajo el número 365.462 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal Delgadillo Moreno Laura	CC 53071254

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 14/01/2022, otorgado en Bogota por DELOITTE & TOUCHE LTDA. , inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/01/2022 bajo el número 416.534 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente Zea Lozano Jorge Luis	CC 1143402248



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/02/2022 - 11:08:41**

Recibo No. 9139175, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RD4633C5FF

**PODERES**

Que según Escritura Pública No. 3162, de fecha 27 de Octubre de 2017 inscrita en ésta Cámara de Comercio el 19 de Diciembre de 2017, bajo el No. 006246 del libro respectivo, consta, que el señor MARTIN RICHARD BRIGGS, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con Cédula de Extranjería No. 342.869 en su calidad de Representante Legal de RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S., y dijo: confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente en forma indefinida, al señor ANDREY ALONSO ROMERO BONILLA, de nacionalidad colombiano, mayor de edad y vecino en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.033.708.354, para que nombre y representación legal de RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S., suscriba y presente las declaraciones tributarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 572-1 del Estatuto Tributario, que textualmente establece: "Se entiende que podrán suscribir y presentar las declaraciones tributarias los apoderados generales y los mandatarios especiales que no sean abogados. Lo dispuesto en el inciso anterior, se entiende sin perjuicio de la firma del Revisor Fiscal o contador cuando exista la obligación de ella. Los apoderados generales y los mandatarios especiales serán solidariamente responsables por los impuestos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses que resulten del incumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del contribuyente. Los poderes otorgados para actuar ante la administración tributaria deberán cumplir con las formalidades y requisitos previstos en la legislación colombiana".

Por Escritura Pública número 2.467 del 08/04/2015, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/04/2015 bajo el número 5.592 del libro V, consta, que el señor MARTIN RICHARD BRIGGS, identificado con cédula de extranjería No. 342.869 en su calidad de representante Legal de RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S., declaró: PRIMERO: Que por esta escritura confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente en forma indefinida, a RICARDO ENRIQUE BAQUERO MOGOLLON, de nacionalidad colombiano, mayor de edad y vecino de Santafé de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 19.282.291, para que en nombre y representación legal de RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S., suscriba y presente las declaraciones tributarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 572-1 del Estatuto Tributario, que textualmente establece: "Se entiende que podrán suscribir y presentar las declaraciones tributarias los apoderados generales y los mandatarios especiales que sean abogados. En este caso se requiere poder otorgado mediante escritura pública. Lo dispuesto en el inciso anterior, se entiende sin perjuicio de la firma del Revisor Fiscal o contador cuando exista la obligación de ella. Los apoderados generales y los mandatarios especiales serán solidariamente responsables por los impuestos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses que resulten del incumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del contribuyente.

**SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado del 05/08/2015, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/08/2015 bajo el número 294.435 del libro respectivo, consta que la sociedad:

RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.

Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:

G.S. SERVICIOS AEREOS S.A.S

Domicilio: Soledad

Fecha de configuración:

Que por Documento Privado del 31/03/2017, otorgado en Bogota inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/01/2020 bajo el número 375.278 del libro respectivo, consta que la sociedad:



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/02/2022 - 11:08:41**

Recibo No. 9139175, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RD4633C5FF

RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.

Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:

GENERAL MACHINERY LLC

Domicilio: Miami (USA)

Fecha de configuración: 31 de Marzo de 2017

Que por Documento Privado del 03/04/2017, otorgado en Bogota inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/05/2017 bajo el número 326.698 del libro respectivo, consta que la sociedad:

RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.

Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:

GENERAL MACHINERY LLC

Domicilio: Miami (USA)

Fecha de configuración: 31 de Marzo de 2017

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S. GALAPA

Matrícula No: 619.095 DEL 2015/03/30

Último año renovado: 2021

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: Carretera Cordialidad Km 8-600

Municipio: Galapa - Atlantico

Teléfono: 3361200

Actividad Principal: 3312

MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Actividad Secundaria: 4659

COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

Otras Actividades 1: 7730

ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

Nombre:

RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S. - SOLEDAD

Matrícula No: 619.096 DEL 2015/03/30

Último año renovado: 2021

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CL 30 No 19 - 04

Municipio: Soledad - Atlantico

Teléfono: 3361200

Actividad Principal: 3312

MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Actividad Secundaria: 4659

COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

Otras Actividades 1: 7730

ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

Nombre:

RELIANZ SOLDADURA GALAPA

Matrícula No: 694.926 DEL 2018/02/07

Último año renovado: 2021

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: Carretera Cordialidad Km 8-600

Municipio: Galapa - Atlantico

Teléfono: 3361200



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/02/2022 - 11:08:41**

Recibo No. 9139175, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RD4633C5FF

Actividad Principal: 3312  
MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Nombre:  
RELIANZ CRC RECTIFICACIONES Y ALMACEN SOLEDAD  
Matrícula No: 694.927 DEL 2018/02/07  
Último año renovado: 2021  
Categoría: ESTABLECIMIENTO  
Dirección: CL 30 No 19 - 04  
Municipio: Soledad - Atlantico  
Teléfono: 3361200  
Actividad Principal: 3312  
MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Nombre:  
REALIANZ SERVICIO GALAPA  
Matrícula No: 722.584 DEL 2018/12/18  
Último año renovado: 2021  
Categoría: ESTABLECIMIENTO  
Dirección: Carretera Cordialidad Km 8 - 600  
Municipio: Galapa - Atlantico  
Teléfono: 3361200  
Actividad Principal: 3312  
MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

Se aclara situación de grupo empresarial inscrita bajo el Registro No. 375278 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad GENERAL MACHINERY LLC, (Matriz) comunica que ejerce grupo empresarial sobre las sociedades GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA, RELIANZ MINING SOLUTIONS SAS, SOLUCIONES EMPRESARIALES 360° SAS, REIC SAS, SITECH SOLUCIONES AVANZADAS SAS, GS SERVICIOS AEREOS SAS. (subordinadas).

**C E R T I F I C A**

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 638.469.026.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 3312

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/02/2022 - 11:08:41**

Recibo No. 9139175, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RD4633C5FF

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/09/2022 - 08:12:56**

Recibo No. 9685026, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ON4B1934FF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO +60 (5) 330 37 00 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [WWW.CAMARABAQ.ORG.CO](http://WWW.CAMARABAQ.ORG.CO)"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:  
RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.  
Sigla:  
Nit: 900.806.600 - 4  
Domicilio Principal: Soledad

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 613.646  
Fecha de matrícula: 31 de Dic/bre de 2014  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación de la matrícula: 17 de Marzo de 2022  
Grupo NIIF: NO DETERMINADO

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: CL 30 No 19 - 4  
Municipio: Soledad - Atlántico  
Correo electrónico: [javier.bravo@relianz.com.co](mailto:javier.bravo@relianz.com.co)  
Teléfono comercial 1: 5336120  
Teléfono comercial 2: 3361213



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/09/2022 - 08:12:56**

Recibo No. 9685026, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ON4B1934FF

Teléfono comercial 3: 3361201

Dirección para notificación judicial: CL 30 No 19 - 04

Municipio: Soledad - Atlántico

Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@relianz.com.co

Teléfono para notificación 1: 3361200

Teléfono para notificación 2: 3361213

Teléfono para notificación 3: 3361201

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

### **CONSTITUCIÓN**

Constitución.: que por Escritura Pública número 14.914 del 30/12/2014, del Notaria 29 a. de Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/12/2014 bajo el número 278.155 del libro IX, se constituyó la sociedad: denominada RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.

### **C E R T I F I C A**

Que por Escritura Pública No. 14.914 del 30 de Diciembre de 2014, otorgada en la notaría 29 a. de Bogotá, inscrito (as) en esta Cámara de Comercio, el 31 de Diciembre de 2014 bajo el No. 278.155 del libro respectivo, la sociedad GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA, se escindió parcialmente transfiriendo parte de su patrimonio a la constitución de la sociedad de la referencia.

### **REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta número 12 del 31/03/2017, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/05/2017 bajo el número 325.987 del libro IX, la sociedad reforma sus estatutos y esta fue aclarada mediante Acta aclaratoria de fecha 10/05/2017 inscrita en esta Cámara de Comercio el día 15/05/2017 bajo el No. 326.595,

### **TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

### **OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto: El objeto principal de la sociedad es:

Importación, manufactura, ensamble, arrendamiento, elaboración, operación, compra, venta y exportación de maquinaria, equipos, elementos y de sus partes, accesorios y repuestos correspondientes, reconstrucción de sus componentes y partes, que sirvan para usar producir, controlar, transformar o transportar energía eléctrica, mecánica, atómicas, eólica, solar, hidráulica, neumática, o de combustibles, o de energía de cualquier otra naturaleza, para usos científicos, industriales, domésticos y económicos; vender, comercializar, arrendar, suministrar, motores de todas las gamas de combustión interna, plantas eléctricas, motores industriales, motores eléctricos de todas las clases, y turbogeneradores, turbocompresores, bombas de amplia gama de presiones y volúmenes, reciprocantes o centrifugas; compresores; transmisiones, cajas reductoras y multiplicadores de velocidad; sistemas de generación de potencia eléctrica con todos sus accesorios, medida y control sistema GEARS, aparatos de maniobra y control para los anteriores equipos, dispositivos de control de flujo como los utilizados en la distribución de líquidos o gases, enfriadores para aire acondicionado, aparatos de protección contra el ruido, dispositivos para medición, control y protección del medio ambiente; asesoría en administración de maquinaria o flotas de máquinas; igualmente comercialización y venta de servicios de mantenimiento, asesoría, ingeniería en todo lo relacionado con aplicación de energía e industria, venta directa de potencia eléctrica en la modalidad de generación o distribución de energía eléctrica; la compra, venta, importación, fabricación, elaboración, servicio, y exportación de materias y productos químicos, metalúrgicos, plásticos, y sintéticos relacionados con este ramo de negocios; la compra venta, arrendamiento, importación, manufactura, ensamblaje y exportación de equipos y de sus accesorios y repuestos correspondientes; movimiento de tierra y transporte de material. Lo representación de clases nacionales o extranjeras, y el ejercicio por su propia cuenta o por cuenta de terceros de actividades similares a las aquí descritas. Podrá efectuar la venta de procesos, sistemas, dentro o fuera del país, que busquen la mejor utilización de su capacidad instalada. Igualmente podrá vender o comercializar softwares o equipos de las empresas que representa con el fin de proporcionar un adecuado soporte a los clientes. En general podrá celebrar todos los actos o contratos necesarios que atiendan a la realización de las actividades aquí enumeradas. Para el mejor desarrollo y cumplimiento de su objeto; la sociedad puede: a) comprar, vender, permutar enajenar, adquirir a cualquier título, todo clase de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales y tomarlos o recibirlos en pago, b) tomar o entregar en arrendamiento o a cualquier título precario toda clase de bienes, muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, Bien sea consensualmente, por documentos privados o por escritura pública, gravar, desmembrar o limitar el dominio de sus bienes, o de bienes muebles e inmuebles, materiales o inmateriales, c) invertir temporalmente sus excedentes de tesorería, d) sic- girar, endosar en cualquier forma, adquirir a cualquier título, cobrar, aceptar a cualquier título, descargar, ostentar y cancelar, toda clase de títulos valores y darlos y recibirlos en pago, e) celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones. f) Adquirir derechos sobre marcas, dibujos, enseñas, emblemas, insignias o patentes y negociarlos total o parcialmente y a cualquier título, g) promover, formar o tomar participación en empresas o sociedades de cualquier naturaleza nacionales o extranjeras y si fuere necesario, hacer a ellos aportes de cualquier clase de bienes o derechos, muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, h) celebrar contratos de asociación o cuentas en participación para la explotación de negocios de los que constituyen el objeto social o que se relacionan con él. i) ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras) formar parte de asociaciones, agremiaciones o fundaciones de carácter gremial, profesional, cívico, cultural o científico y hacer las importaciones a que hubiere lugar. k) Patrocinar y colaborar en campañas, investigaciones, cursos, seminarios, premios, foros de carácter gremial, deportivo, sanitario, recreacional, humanitario, profesional,



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/09/2022 - 08:12:56**

Recibo No. 9685026, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ON4B1934FF

cívico, cultural, científico o ecológico, y hacer las aportaciones inherentes.  
I) En general realizar en cualquier parte, sea en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones, o ejecutor o celebrar toda clase de actos, convenios o contratos civiles o mercantiles, que Sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue. En ningún caso la sociedad podrá servir de coarrendadora, fiadora, codeudora, y en general garante ni de accionistas ni de extraños, sin previa autorización de la Junta Directiva.

**C E R T I F I C A**

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

**CAPITAL**

**\*\* Capital Autorizado \*\***

Valor	:	\$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	10.000.000,00
Valor nominal	:	100,00

**\*\* Capital Suscrito/Social \*\***

Valor	:	\$377.000.000,00
Número de acciones	:	3.770.000,00
Valor nominal	:	100,00

**\*\* Capital Pagado \*\***

Valor	:	\$377.000.000,00
Número de acciones	:	3.770.000,00
Valor nominal	:	100,00

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La Sociedad es dirigida y administrada por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, el Presidente, los Vicepresidentes, el Gerente de Gestión Humana, Los Representantes legales para Asuntos Judiciales y Administrativos y los Representantes Legales para Asuntos Tributarios, quienes desempeñarán sus funciones dentro de las facultades y atribuciones que les confieren estos Estatutos y las leyes vigentes, además de las que correspondan a aquellos y que sean propias o inherentes a la naturaleza de los cargos. La Alta Gerencia de la sociedad está conformada por el Presidente, los Vicepresidentes y el Gerente de Gestión Humana. Forman parte de la administración de la empresa, los Representantes Legales para Asuntos Judiciales y Administrativos y los

Representantes Legales para Asuntos Tributarios. La sociedad tendrá un (1) Gerente de Gestión Humana quien será designado por la Junta Directiva, para el mismo período del Presidente y puede ser removido en cualquier tiempo. El Gerente tiene las siguientes funciones: - Representar la sociedad en el marco de sus funciones. - Comprometer y obligar a la sociedad en los negocios que le hayan sido encomendados hasta por una suma equivalente a setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$750.000). c. Las demás que le asigne la Asamblea General de Accionistas y/o la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en los Estatutos. La sociedad tendrá tres (3) Representantes Legales para Asuntos Judiciales y Administrativos y dos (2) Representantes Legales para Asuntos Tributarios. Los Representantes Legales para Asuntos Judiciales y Administrativos tienen las siguientes funciones: - Ser suplentes de cualquiera de los representantes legales en todas las actuaciones y procesos legales, judiciales y administrativos, de tal modo que en ningún caso la sociedad quede sin representación ante las autoridades judiciales o administrativas del país. - Notificarse de las demandas judiciales laborales, civiles, penales, administrativas y en general de cualquier proceso judicial o administrativo que se instaure ante las diferentes jurisdicciones en contra de la sociedad a nivel nacional o en los casos de las acciones de tutela que se interpongan contra la sociedad, ante cualquier despacho del país. - Absolver interrogatorios de parte y atender las diligencias en representación de la sociedad ante cualquier juzgado o entidades públicas o privadas a nivel nacional, Departamental o Municipal en las ciudades donde éstas tengan asiento o donde se presente la demanda y/o tutela. - Representar legalmente a la sociedad ante cualquier juzgado o entidades públicas o privadas a nivel Nacional, Departamental o Municipal con plenas y absolutas facultades en las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial. - Nombrar apoderados para que representen a la sociedad en actuaciones laborales, civiles, penales, administrativas y en general ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o internacional. - Concurrir a juntas de acreedores de carácter judicial y extrajudicial y aceptar o desechar en ellas las propuestas de arreglo que se hagan. - En general para que asuman como apoderados la representación de la sociedad en materia legal, es decir, para representar a la misma en actuaciones y procesos tanto judiciales como administrativos, cuando así lo estime conveniente. - Las demás que les asigne la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de la sociedad. Los Representantes Legales para Asuntos Tributarios tienen las siguientes funciones: - Representar la sociedad en el marco de Asuntos Tributarios. - Suscribir y presentar las declaraciones tributarias, así como la demás documentación y/o soportes que sean pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. - Las demás que les asigne la Asamblea General de Accionistas y/o la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos Estatutos. La sociedad tendrá un (1) Vicepresidente de Ventas y Mercadeo, un (1) Vicepresidente de Soporte al Producto y un (1) Vicepresidente Financiero y Administrativo, quienes serán designados por la Junta Directiva, para el mismo periodo del Presidente y pueden ser removidos en cualquier tiempo. Los Vicepresidentes tienen las siguientes funciones: a. Actuar cada uno de ellos, como suplente del Presidente. b. Representar a la sociedad en los negocios que le sean encomendados. c. Comprometer y .obligar a la Sociedad en los negocios que le hayan sido encomendados hasta por una suma equivalente a dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$2.000.000.00). d. Actuar como suplentes entre sí. e. Las demás que les asigne la Asamblea General de Accionistas y/o la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL**



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/09/2022 - 08:12:56**

Recibo No. 9685026, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ON4B1934FF

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 14.914 del 30/12/2014, otorgado en Notaria 29 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/12/2014 bajo el número 278.155 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente Briggs Martin Richard	CE 342869

Nombramiento realizado mediante Acta número 87 del 02/02/2022, correspondiente a la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/02/2022 bajo el número 418.573 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente de Transformacion Digital Consuegra Jaluba German Ernesto	CC 72221545
Gerente de Gestión Humana Gomez Baez Nelson Alexander	CC 4245897
Representante Legal Asuntos Judiciales Romero Bonilla Andrey Alonso	CC 1033708354
Vicepresidente de Ventas y Mercadeo Hall Jason	CE 639831
Vicepresidente de Soporte al Producto Whelan Brett James	CE 369462
Vicepresidente Financiero y Adtvo. Camargo Nieto Constanza	CC 32727702

Nombramiento realizado mediante Acta número 91 del 29/03/2022, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/04/2022 bajo el número 420.769 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Asuntos Judiciales García Vergara Juan Camilo	CC 72273078
Representante Legal Asuntos Judiciales Pabon Torne Alvaro Jose	CC 1129511776

Nombramiento realizado mediante Acta número 97 del 14/06/2022, correspondiente a la Junta Directiva en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/07/2022 bajo el número 429.275 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Asuntos Tributarios Suarez Moreno Sandra Milena	CC 52778043

**JUNTA DIRECTIVA**

**NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA**

Nombramiento realizado mediante Acta número 24 del 31/03/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/04/2022 bajo el número 421.893 del libro IX:

Nombre	Identificación
--------	----------------



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/09/2022 - 08:12:56**

Recibo No. 9685026, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ON4B1934FF

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Pardo Soto Rafael	CC 80.414.194
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Sandoval Castro German Andres	CC 79.942.714
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Turizo Ortiz Luis Alfredo	CC 98.663.064
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Briggs Martin Richard	CE 342.869
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Kristin Taylor Fenton	CE 247.481

#### **REVISORÍA FISCAL**

Nombramiento realizado mediante Acta número 11 del 28/12/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/01/2017 bajo el número 318.331 del libro IX:

Cargo/Nombre Revisor Fiscal. DELOITTE & TOUCHE LTDA.	Identificación NI 860005813
--	--------------------------------

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 19/06/2019, otorgado en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/06/2019 bajo el número 365.462 del libro IX:

Cargo/Nombre Designado: Revisor Fiscal Principal Delgadillo Moreno Laura	Identificación CC 53071254
--	-------------------------------

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 14/01/2022, otorgado en Bogota por DELOITTE & TOUCHE LTDA. , inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/01/2022 bajo el número 416.534 del libro IX:

Cargo/Nombre Designado: Revisor Fiscal Suplente Zea Lozano Jorge Luis	Identificación CC 1143402248
---	---------------------------------

#### **PODERES**

Que según Escritura Pública No. 3162, de fecha 27 de Octubre de 2017 inscrita en



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/09/2022 - 08:12:56**

Recibo No. 9685026, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ON4B1934FF

ésta Cámara de Comercio el 19 de Diciembre de 2017, bajo el No. 006246 del libro respectivo, consta, que el señor MARTIN RICHARD BRIGGS, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con Cédula de Extranjería No. 342.869 en su calidad de Representante Legal de RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S., y dijo: confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente en forma indefinida, al señor ANDREY ALONSO ROMERO BONILLA, de nacionalidad colombiano, mayor de edad y vecino en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.033.708.354, para que nombre y representación legal de RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S., suscriba y presente las declaraciones tributarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 572-1 del Estatuto Tributario, que textualmente establece: "Se entiende que podrán suscribir y presentar las declaraciones tributarias los apoderados generales y los mandatarios especiales que no sean abogados. Lo dispuesto en el inciso anterior, se entiende sin perjuicio de la firma del Revisor Fiscal o contador cuando exista la obligación de ella. Los apoderados generales y los mandatarios especiales serán solidariamente responsables por los impuestos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses que resulten del incumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del contribuyente. Los poderes otorgados para actuar ante la administración tributaria deberán cumplir con las formalidades y requisitos previstos en la legislación colombiana".

#### **REFORMAS DE ESTATUTOS**

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta		17/09/2015	Asamblea de Accionista	297.263	27/10/2015	IX
Acta	9	05/12/2016	Asamblea de Accionista	317.227	13/12/2016	IX
Acta	12	31/03/2017	Asamblea de Accionista	325.987	03/05/2017	IX
Acta	16	07/05/2018	Asamblea de Accionista	343.671	09/05/2018	IX
Acta	22	28/01/2022	Asamblea de Accionista	417.892	11/02/2022	IX
Acta	23	23/03/2022	Asamblea de Accionista	420.756	01/04/2022	IX
Acta	26	08/08/2022	Asamblea de Accionista	431.532	22/08/2022	IX

#### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### **SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/09/2022 - 08:12:56**

Recibo No. 9685026, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ON4B1934FF

Que por Documento Privado del 15/07/2015, otorgado en Soledad inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/10/2015 bajo el número 297.319 del libro IX, consta que la sociedad:

RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.

Es CONTROLADA por.:

GENERAL MACHINERY LLC

Domicilio: Miami (USA)

Fecha de configuración:

Que por Documento Privado del 05/08/2015, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/08/2015 bajo el número 294.434 del libro IX, consta que la sociedad:

RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

G.S. SERVICIOS AEREOS S.A.S

Domicilio: Soledad

Fecha de configuración:

Que por Documento Privado del 05/08/2015, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/08/2015 bajo el número 294.435 del libro IX, consta que la sociedad:

RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.

Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:

G.S. SERVICIOS AEREOS S.A.S

Domicilio: Soledad

Fecha de configuración:

Que por Documento Privado del 31/03/2017, otorgado en Bogota inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/01/2020 bajo el número 375.278 del libro IX, consta que la sociedad:

RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.

Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:

GENERAL MACHINERY LLC

Domicilio: Miami (USA)

Fecha de configuración: 31 de Marzo de 2017

Que por Documento Privado del 03/04/2017, otorgado en Bogota inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/05/2017 bajo el número 326.698 del libro IX, consta que la sociedad:

RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.

Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:

GENERAL MACHINERY LLC

Domicilio: Miami (USA)

Fecha de configuración: 31 de Marzo de 2017

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad Principal Código CIIU: 3312

Actividad Secundaria Código CIIU: 4659

Otras Actividades 1 Código CIIU: 7730



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/09/2022 - 08:12:56**

Recibo No. 9685026, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ON4B1934FF

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S. GALAPA

Matrícula No: 619.095

Fecha

matrícula: 30 de Marzo de 2015

Último año renovado: 2022

Dirección: Carretera

Cordialidad Km 8-600

Municipio: Galapa - Atlantico

Nombre:

RELIANZ MINING

SOLUTIONS S.A.S. - SOLEDAD

Matrícula No: 619.096

Fecha matrícula: 30 de Marzo de 2015

Último año renovado: 2022

Dirección: CL 30 No 19 - 04

Municipio:

Soledad - Atlantico

Nombre:

RELIANZ SOLDADURA GALAPA

Matrícula No: 694.926

Fecha matrícula: 07 de Febrero de 2018

Último año renovado: 2022

Dirección:

Carretera Cordialidad Km 8-600

Municipio: Galapa - Atlantico

Nombre:

RELIANZ

CRC RECTIFICACIONES Y ALMACEN SOLEDAD

Matrícula No: 694.927

Fecha matrícula:

07 de Febrero de 2018

Último año renovado: 2022

Dirección: CL 30 No 19 - 04

Municipio: Soledad - Atlantico

Nombre:

REALIANZ SERVICIO GALAPA

Matrícula



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/09/2022 - 08:12:56**

Recibo No. 9685026, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ON4B1934FF

No: 722.584

Fecha matrícula: 18 de Dic/bre de 2018

Último año renovado: 2022

Dirección: Carretera Cordialidad Km 8 - 600

Municipio: Galapa - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

#### **TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 719.727.563.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 3312

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

#### **C E R T I F I C A**

Se aclara situación de grupo empresarial inscrita bajo el Registro No. 375278 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad GENERAL MACHINERY LLC, (Matriz) comunica que ejerce grupo empresarial sobre las sociedades GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA, RELIANZ MINING SOLUTIONS SAS, SOLUCIONES EMPRESARIALES 360° SAS, REIC SAS, SITECH SOLUCIONES AVANZADAS SAS, GS SERVICIOS AEREOS SAS. (subordinadas).



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/09/2022 - 08:12:56**

Recibo No. 9685026, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ON4B1934FF

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Señores:

## JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

**REF.-:** Proceso Ordinario Laboral de **Roberto Rodriguez Diazgranados** contra **Relianz Mining Solutions S.A.S.** y otros

**ASUNTO:** Recursos de reposición y en subsidio apelación contra Auto de fecha 15 de septiembre de 2022, notificado por estado electrónico del jueves 15 de septiembre de 2022.

**Radicación:** 2022-00045.

**ÁLVARO JOSÉ PABÓN TORNÉ**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, obrando en mi condición de apoderado judicial de la sociedad **RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.**, constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con NIT 900.806.600-4, tal y como consta en el certificado de cámara de comercio y el poder especial que se adjuntan, por medio del presente y encontrándome dentro del término legal para ello, interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación en c contra Auto de fecha 15 de septiembre de 2022, notificado por estado electrónico del jueves 15 de septiembre de 2022, mediante el cual el juzgado del conocimiento designa un curador ad litem a mi representada alegando que no ha sido posible la notificación personal del auto admisorio de la demanda a mi mandante, por las razones que se exponen a continuación:

### CONSIDERACIONES FÁCTICAS Y LEGALES

**1. En el sub iudice existe una indebida notificación por parte de la apoderada del demandante; relianz no fue debidamente notificado a su correo oficial.**

Al respecto de la notificación de las providencias que se deban realizar personalmente, la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se estableció la vigencia permanente del Decreto 806/2020, estatuye en su artículo 8º., lo siguiente:

*Artículo 8o. NOTIFICACIONES PERSONALES. las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

**El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.**

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

**Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.**

(...)

PARÁGRAFO 2o. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales.(...) (subrayado del suscrito)

En tratándose del *sub judice*, manifestamos al despacho que en ningún momento mi representada se enteró debidamente de la providencia de la admisión de la demanda, ya que el proceder de la parte actora no notificar el auto admisorio de la demanda de la referencia, al correo oficial de la empresa para asuntos judiciales (notificacionesjudiciales@relianz.com.co), va en contravía de nuestro ordenamiento jurídico, específicamente lo consagrado por el Código General del Proceso en su artículo 291 numeral 3, el cual reza así:

*"Las personas jurídicas de derecho privado y los comerciantes inscritos en el registro mercantil deberán registrar en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente del lugar donde funcione su sede principal, sucursal o agencia, la dirección donde recibirán notificaciones judiciales. **Con el mismo propósito deberán registrar, además, una dirección electrónica.**"*

(Lo subrayado del suscrito)

Conforme a la ley citada, RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S. registró en la Cámara de Comercio de Barranquilla la dirección y correo electrónico donde recibirá notificaciones judiciales, siendo este el correo registrado que debe utilizarse para tales asuntos. Consideramos que el hecho de poder notificar electrónicamente las actuaciones dentro de una acción ordinaria laboral no es razón para desconocer que existen unas normas garantistas para aquellos casos donde se pueda utilizar la notificación electrónica, la cual no desconocemos, sino que advertimos la necesidad de ajustar esta práctica judicial a derecho.

Como prueba de lo mencionado se trae a colación parte del Certificado de Existencia y Representación legal de nuestra empresa, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla el día 1 de febrero de 2022 (certificado vigente a la fecha en que la apoderada del actor envió notificaciones), el cual se adjunta como prueba de esta impugnación, a saber:



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**  
Fecha de expedición: 01/02/2022 - 11:08:41  
Recibo No. 9139175, Valor: 6,500  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: RD4633C5FF

-----  
Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:  
RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.  
Sigla:  
Nit: 900.806.600 - 4  
Domicilio Principal: Soledad  
Matrícula No.: 613.646  
Fecha de matrícula: 31/12/2014  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación de la matrícula: 30/03/2021  
Activos totales: \$690.501.468.000,00  
Grupo NIIF: NO DETERMINADO

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: CL 30 No 19 - 4  
Municipio: Soledad - Atlántico  
Correo electrónico: [javier.bravo@relianz.com.co](mailto:javier.bravo@relianz.com.co)  
Teléfono comercial 1: 5336120  
Teléfono comercial 2: 3361213  
Teléfono comercial 3: 3361201

Dirección para notificación judicial: CL 30 No 19 - 04  
Municipio: Soledad - Atlántico

Correo electrónico de notificación: [notificacionesjudiciales@relianz.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@relianz.com.co)

Teléfono para notificación 1: 3361200  
Teléfono para notificación 2: 3361213  
Teléfono para notificación 3: 3361201

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

Así mismo, confirmamos que dicho correo claramente es el señalado para actuaciones judiciales tal y como se puede observar en el certificado de existencia y representación legal del mes de septiembre de 2022, expedido por la cámara de comercio de Barranquilla, el cual adjuntamos como prueba de esta contestación.

Insistimos que en tratándose del *sub judice*, se tiene, tal y como se explicó al inicio de este texto, **en ningún momento la apoderada del actor notificó debidamente a nuestro correo electrónico oficial**, esto es [notificacionesjudiciales@relianz.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@relianz.com.co), el auto admisorio de la demanda, quedando claro entonces que en el presente trámite judicial se

configuró la causal de nulidad contemplada en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso, que transcribe

*"ARTÍCULO 133. CAUSALES DE NULIDAD. El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:*

*(...)*

**8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.**

**Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código.** (Lo subrayado fuera de texto)

En esta línea es importante tener en cuenta la jurisprudencia del Consejo de Estado, que es aplicable también en los demás procesos judiciales, dada el principio de integridad normativa, la cual indica que:

Sentencia 2014-00782-01: *"La notificación de los actos procesales es un elemento imprescindible del debido proceso, solamente el conocimiento de las decisiones que afectan a una persona le permite actuar respecto de ellas, esto es, defenderse. La notificación es una expresión del carácter público del proceso para aquel, cuya situación se está definiendo dentro del mismo. Sobre la trascendencia del principio de publicidad en el debido proceso la Corte Constitucional ha sostenido:*

*"(...) Uno de los contenidos del derecho fundamental al debido proceso es el principio de publicidad. Éste, en el caso colombiano, ha sido expresamente consagrado por el constituyente al indicar que todo el que sea sindicado tiene derecho "a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas". Además, el principio de publicidad mereció tanta atención del constituyente, que fue consagrado por él como uno de los presupuestos de la democracia*

*(...)*

*Ha precisado la Corte que en el propósito de asegurar la defensa de los administrados juegan un papel preponderante varias garantías, tales son: "(...)a: (i) ser oído durante toda la actuación, (ii) a la notificación oportuna y de conformidad con la ley, (iii) a que la actuación se surta sin dilaciones injustificadas, (iv) a que se permita la participación en la actuación desde su inicio hasta su culminación, (v) a que la actuación se adelante por autoridad competente y con el pleno respeto de las formas propias previstas en el ordenamiento jurídico, (vi) a gozar de la presunción de inocencia, (vii) al ejercicio del derecho de defensa y contradicción, (viii) a solicitar, aportar y controvertir pruebas, y (ix) a impugnar las decisiones y a promover la nulidad de aquellas obtenidas con violación del debido proceso"2.*

*Se constata pues, el carácter inescindible de la notificación como acto que brinda al afectado el conocimiento de las actuaciones que cursan en su contra y, consecuentemente le permiten considerar las formas de defenderse.*

*Ahora bien, en cuanto a la notificación de providencias judiciales el artículo 196 de la Ley 1437 de 2011, sostiene que "Las providencias se notificarán a las partes y demás interesados con*

*las formalidades prescritas en este Código y en lo no previsto, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil*

*(...)*

*Así las cosas, el artículo 197 de mencionado código dispone que para efectos de notificación, las "entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, **deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales**". Por tanto se "entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico".*

*(...)*

*Conforme con lo anterior, es una obligación de las entidades públicas de todos los niveles, de las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio público que actué ante la jurisdicción contencioso administrativo **tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales, las cuales se entenderán como personales**. (Lo resaltado fuera de texto)*

Llegados a este punto, es preciso indicar que, en tanto la notificación de la admisión de la demanda, es el acto jurídico esencial para que el accionado pueda ejercer su derecho de defensa, debe el juez entonces aplicar la plenitud de las formas en el presente caso, para que el demandado pueda ejercer su derecho de defensa y no trasgredir el derecho fundamental al debido proceso.

En el caso en particular, el correo electrónico por el cual la empresa acepta que se le notifique por medios electrónicos es el que obra en el certificado de existencia y representación legal de la empresa el cual es, [notificacionesjudiciales@relianz.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@relianz.com.co).

De tal manera, que la notificación es indebida cuando no se notifica por los medios que tiene dispuesto la compañía en los documentos legales, más aún cuando al correo antes señalado y que es el canal adecuado para las notificaciones de autos admisorios nunca llegó, esto se puede confirmar con la falta de soporte de recibido, con el cual no cuenta el juzgado ni fue acreditado por la apoderada del demandante.

Así las cosas, se tiene que con la indebida notificación oportuna del auto admisorio de la demanda de la referencia a Relianz Mining Solutions S.A.S. se incurrió en una irregularidad que configura causal de nulidad absoluta conforme las normas atrás transcritas.

Por lo anterior, habida cuenta que la recepción de la notificación del auto admisorio de la demanda fue enviada a una cuenta de correo electrónico NO oficial para asuntos judiciales, en aras de que no se nos coarte de ejercer debidamente nuestro derecho a la defensa, toda vez que nuestra corporación no tiene destinado este canal electrónico para la notificación de actuaciones judiciales, lo que hace que los correos enviados a esa bandeja no se tomen con la premura natural de este tipo de asuntos, elevamos a su honorable despacho la siguiente,

### **PETICIÓN**

Por las razones antes expuestas y de manera respetuosa, atentamente solicitamos a su Despacho se sirva:

1. **REPONER** el Auto de fecha 15 de septiembre de 2022, notificado por estado electrónico del jueves 15 de septiembre de 2022, mediante el cual el juzgado del conocimiento designa un curador ad litem a mi representada alegando que no ha sido posible la notificación

personal del auto admisorio de la demanda a mi mandante, proferido por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla.

2. **ORDENAR** la debida notificación del auto admisorio de la demanda, al correo oficial de mi representada para actuaciones judiciales es decir [notificacionesjudiciales@relianz.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@relianz.com.co)

3. **CONCEDER** en subsidio la apelación interpuesta en el presente libelo.

4. **RECONOCERME** personería como apoderado judicial de RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S., para poder actuar dentro de este proceso y ejercer nuestro derecho a la defensa con el apego a las formas procesales.

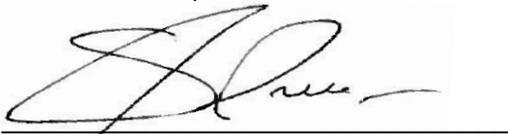
#### **PRUEBAS**

- 1) Certificado de Existencia y Representación legal de Relianz Mining Solutions S.A.S, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla el 5 de septiembre de 2022.
- 2) Poder especial para actuar.
- 3) Certificado de Existencia y Representación legal de Relianz Mining Solutions S.A.S, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla el 1 de febrero de 2022.

#### **NOTIFICACIONES**

Las recibiré en la Secretaría del Juzgado, o en mi oficina ubicada en la Calle 30 no. 19-04 de la nomenclatura urbana del municipio de Soledad-Atlántico y al correo: [notificacionesjudiciales@relianz.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@relianz.com.co)

Del Señor Juez,



**ALVARO PABÓN TORNÉ**

C.C. 1.129.511.776

T.P 232626 - **RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S**